

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, **7** de abril de 1987.-

Vista la necesidad de acelerar los trabajos de adecuación de ambientes en el inmueble de la calle Güemes 3053 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires); a los efectos de instalar la Cámara Federal del asiento; y

Considerando:

Que corresponde dar aquí por reproducidos los argumentos expuestos por este Tribunal en su Resolución N° 271 de fecha 31 de marzo último (confr. fs. 11/12), a los efectos de justificar el otorgamiento de una partida especial de australes cuarenta mil (A 40.000.-), destinada a la realización de los trabajos imprescindibles para la inmediata puesta en funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, conforme se solicita a fs. 1 de estas actuaciones.-

Que este procedimiento de excepción se efectúa a los fines de que los profesionales intervinientes del Departamento de Arquitectura y de la Subdirección General de Servicios y Producción, cuenten con los recursos financieros para el mejor cumplimiento de su cometido en el más breve plazo.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Asignar a la Subdirección General de Servicios y Producción -a los fines señalados precedentemente- una partida especial de AUSTRALES CUARENTA MIL //// (A 40.000.--), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

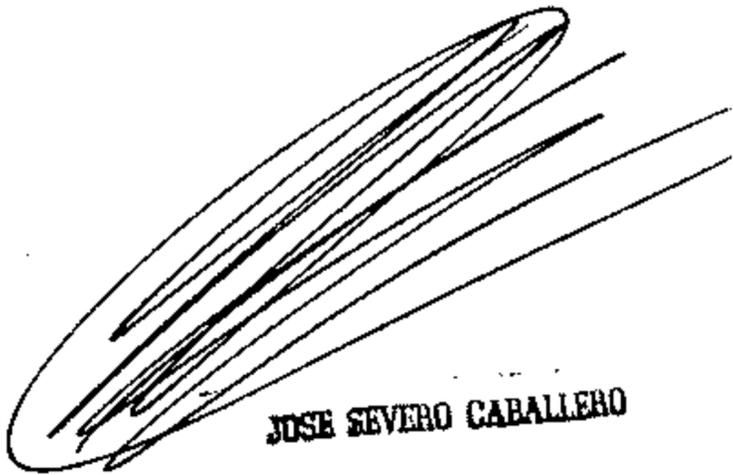
2°) Encomendar la administración de los fondos asignados a la Subsecretaría de Administración, los que serán entregados a la dependencia usuaria en tres (3) cuotas la primera de australes veinte mil (A 20.000.-) y las dos (2) restantes de / australes diez mil (A 10.000.-) cada una. La rendición de cada cuota -para la recepción de la siguiente- deberá efectuarse contra la presentación de comprobantes de gastos por un importe total equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto de cada cuota. Los gastos inferiores a AUSTRALES QUINIENTOS (A 500.-) deberán rendirse según el procedimiento establecido para el régimen de "caja chica", mientras que -los que excedan ese importe- se efectuarán de conformidad con lo previsto en el art. 62, inc. / 10 de la Ley de Contabilidad.-

3°) La Subsecretaría de Administración y la Subdirección General de Servicios y Producción deberán extremar los recaudos para el control de la partida y cada cuota será entregada -previa rendición-en el día.-

4°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta : "Otros servicios no personales" (1-05-002-1-12-1220-250) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

5°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO